

Pachacámac, 22 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC:

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MDP/GAF-SGRH de fecha 10 de Enero del 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorándum N° 036-2019-MDP/GM de fecha 18 de Enero del 2019, de la Gerencia Municipal, sobre **"Designación de funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacamac"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció los mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguarda de los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda, a través de la implementación de Libro de Reclamaciones en las entidades públicas.

Que, el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, dispone que (...) el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para lo cual las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo y poder formular sus reclamos. Asimismo, el Artículo 5° de la norma acotada refiere que (...) mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario la designación del responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal, con Memorándum N° 036-2019-MDP/GM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a PEDRO VÍCTOR ESPINOZA DÍAZ - Gerente de Rentas, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda designación efectuada con anterioridad a la vigencia de la Presente Resolución.



TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC**

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC**

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE